Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 1.525-2012

ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.; Y, CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA CULTIFINCAS S.A..----------

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.$20,000.00

CAPITAL SUSCRITO: U.S.$10,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2) días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparecen: por una parte, el señor Ingeniero Agrónomo don SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR, quien declara ser ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; y, por otra parte, el señor Doctor don MIGUEL BABRA LYON, quien declara ser chileno, casado, economista, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal del BANCO BOLIVARIANO C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que

presenta para que sea agregados a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de ESCISIÓN DE COMPAÑÍA Y CREACIÓN DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de escisión de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. para la creación de la sociedad denominada CULTIFINCAS S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas jurídicas: a) INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., representada por su Gerente General señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Octubre del año dos mil doce; b) BANCO BOLIVARIANO C.A., representado por su Presidente Ejecutivo, señor Miguel Babra Lyon, para los efectos que posteriormente se indicarán.- S E G U N D A: FINALIDAD: El otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública tiene por finalidad efectuar la escisión

de parte de los activos, pasivos y patrimonio de la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. para la creación de la compañía CULTIFINCAS S.A..- T E R C E R A: ANTECEDENTES: TRES.UNO.UNO. INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, con un capital inicial de dos millones cien mil sucres (S/.2'100.000.oo); TRES.UNO.DOS. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. aumentó su capital suscrito a la suma de Cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000.oo), optó por la figura del capital autorizado y reformó consecuentemente sus Estatutos Sociales; TRES.UNO.TRES. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y

cinco, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. absorbió mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de las compañías: INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑISIETESA C.A., aumentando su capital suscrito y pagado a la suma de Setecientos diez millones de sucres (S/.710'000.000.oo), reformándose consecuentemente sus Estatutos Sociales; TRES.UNO.CUATRO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. absorbió mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de la compañía ROUXEVILLE S.A., aumentando su capital suscrito y pagado a la suma de Un mil ciento sesenta millones de sucres (S/.1.160'000.000.oo) y se reformaron los artículos segundo y tercero de los Estatutos Sociales; TRES.UNO.CINCO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga, el veinte de septiembre de año dos mil Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de marzo del año dos mil

[redacted]

uno, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. convirtió expresamente su capital autorizado, suscrito y pagado a dólares de los Estados Unidos de América, y reformó el artículo tercero de sus estatutos sociales; TRES.UNO.SEIS. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga el veintisiete de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de agosto del dos mil cuatro, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. reformó íntegramente sus estatutos sociales; TRES.UNO.SIETE. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga el primero de Octubre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de Diciembre del dos mil nueve, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. absorbió mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN), aumentó su capital autorizado a la suma de noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$96,000.oo), su capital suscrito y pagado a la suma de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$48,000.oo) y reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales; TRES.UNO.OCHO. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. en sesión celebrada el primero de octubre del dos mil doce resolvió aprobar la

escisión de parte del activo, pasivo y Patrimonio de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. para la creación de la compañía CULTIFINCAS S.A.; así como el estatuto social de la nueva empresa, de conformidad con el texto del acta que se agrega como documento habilitante y autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que individual o conjuntamente cumplan con lo resuelto en dicha Junta.- C U A R T A: ESCISIÓN: El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Octubre del año dos mil doce, declara que es voluntad de su representada escindirse o dividirse, dando origen a la creación de una compañía anónima denominada CULTIFINCAS S.A. que nace con la transferencia de algunos activos, pasivos y patrimonio que INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. le hace, y que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y al Estatuto social que fue aprobado por unanimidad en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Octubre del año dos mil doce, cuyo estatuto consta de la cláusula siguiente.- Q U I N T A: CREACIÓN DE LA COMPAÑIA CULTIFINCAS S.A: El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de octubre del año dos mil doce, declara que en este acto se crea la compañía denominada CULTIFINCAS S.A., cuyo estatuto social es el siguiente: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CULTIFINCAS S.A.- C A P Í T U L O P R I M E R O: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará CULTIFINCAS S.A. y se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: La compañía tiene por objeto social principal los siguientes: a) A la siembra, cultivo, cosecha, en haciendas propias o arrendadas, de toda clase de productos agrícolas, especialmente de cacao, y a su comercialización interna y exportación, ya sea que los productos se encuentren en estado natural, elaborados o semielaborados; b) Al establecimiento y manejo técnico de viveros para la obtención de semillas certificadas y plantas de cacao de diferentes variedades, especialmente de la variedad clonal CCN51, su comercialización y venta en los mercados internos y de exportación; c) A la importación, compraventa y comercialización de toda clase de semillas e insumos para uso en la actividad agrícola; d) A la importación y compra de toda clase de maquinarias y equipos para uso en la actividad agrícola; y, e) Al manejo y establecimiento de plantaciones forestales, que incluye:

la siembra, cultivo y comercialización interna y externa de toda clase de maderas; el mejoramiento genético de árboles, extracción y explotación comercial de maderas; así como el manejo sostenible, cuidado, protección y reforestación de especies maderables, cuidando el ecosistema forestal mediante el equilibrio ecológico. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar predios urbanos o rurales para dedicarlos a la actividad agrícola y celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes civiles y mercantiles de la República, relacionado con su objeto social principal.- ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía se podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.- ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. Con la anticipación suficiente, el Presidente o el Gerente General de la compañía convocarán a una Junta General de Accionistas con el objeto de que provea lo necesario para la terminación de la compañía, en el plazo contractual o su prórroga.- C A P Í T U L O S E G U N D O: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO: El

[redacted]

capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.$20,000.oo). El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$10,000.00), dividido en diez mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la diez mil (10.000) inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO SEXTO: EMISIÓN DE ACCIONES Y SUS TÍTULOS: Las acciones serán nominativas ordinarias, valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como queda indicado en el Artículo Quinto de estos Estatutos. Los títulos en que se contengan pueden representar una o más acciones. Los títulos definitivos y los certificados provisionales serán numerados sucesivamente. El accionista está facultado para pedir que sus acciones estén representadas en uno o varios títulos. Cada vez que un título quede sin efecto, por cualquiera de las causas previstas en la ley o en estos Estatutos, en el Libro que para el efecto llevará la Compañía se anotará tal hecho, se anulará el número del título que queda sin efecto, pero el nuevo título llevará el número siguiente al del último título emitido por la Compañía y no del título anulado.

Las acciones conservarán sus números.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también las transferencias de dominio o pignoración de las mismas.- ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones pagadas.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - La Compañía podrá según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías codificada.-

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se efectuará a través del Presidente, del Gerente General y del o los Subgerentes, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión y los demás datos establecidos en el reglamento respectivo.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán reunir los mismos requisitos

que las convocatorias a juntas ordinarias.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías codificada, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir por medio de representantes acreditados mediante carta poder.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes de los Administradores y Comisarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente actuará como Secretario el Gerente General; pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Presidente y/o un Secretario Ad-hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias Extraordinarias se tratarán los asuntos que

específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y deberán ser elaboradas de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallase presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías codificada.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General: a)Nombrar Presidente y al Gerente General por un período de cinco años y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar un

Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones; c) Nombrar cuando lo considere conveniente uno o más Subgerentes, por un período de tres años, establecer sus deberes y atribuciones administrativas, que no incluirán la representación legal y fijar sus remuneraciones; d) Conceder licencias al Presidente y al Gerente General; e) Autorizar el otorgamiento de garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se relacionen con el objeto social; f) Fijar anualmente la cuantía hasta por la que se autoriza al Presidente y al Gerente General, para efectuar y/o suscribir en forma individual o conjuntamente todo acto o contrato que obligue a la compañía; y, g) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales; h) Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles; así como la prenda de maquinaria, equipos e instalaciones, cualquiera fuera la cuantía de cada acto o contrato; i) Examinar las cuentas, balances, Informes de administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente; j) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; k) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos; l) Decidir sobre la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL ECUADOR

activos y pasivos de la sociedad; m) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; n) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias; o) Decidir cualquier asunto cuya resolución no está atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de la compañía para el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será siempre el Presidente de la Junta General de Accionistas. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en estos estatutos sociales; b)Presidir las Juntas Generales; c) Convocar y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas; d) Suscribir los títulos de acciones; e) Autorizar los gastos de viaje al exterior de funcionarios, administradores y empleados, así como los correspondientes viáticos; f)Las demás atribuciones y deberes que estos estatutos determinan para el Gerente General. En caso de falta, ausencia, o

impedimento para actuar del Presidente será reemplazado por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Gerente General de la Compañia será elegido por la Junta General para el período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Dicho funcionario tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer individualmente, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en estos estatutos sociales; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Presentar al Presidente en el mes de Diciembre de cada año, y luego a la Junta General de Accionistas el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio económico; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales; f) Contratar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley,

[redacted]

constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;" h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estatutos Financieros, y el proyecto de reparto de utilidades; y, j) Las demás atribuciones que le confieren estos estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El o los Subgerentes que se llegaren a nombrar, durarán tres años en el ejercicio de su cargo, tendrán las atribuciones y los deberes administrativos que les señale la Junta General de Accionistas, sin que puedan ejercer la representación legal de la Compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, los cuales deberán ser personas extrañas a la sociedad y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fija la Junta General.- C A P Í T U L O C U A R T O: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no

habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.".- S E X T A: TRANSFERENCIA DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO.- El señor Sergio Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., debidamente autorizado por la Junta General

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO ECUADOR

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 10 -

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de octubre del año dos mil doce declara que INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. mantiene su naturaleza y estructura jurídica, y lo único que ha ocurrido en dicha sociedad, es que transfiere en este acto algunos activos, pasivos y patrimonio, que se reflejan en el Estado de Situación Financiera antes de la escisión, en el Estado de Situación Financiera de Apertura de la compañía CULTIFINCAS S.A. y en el Estado de Situación Financiera después de la escisión cortados al primero de octubre del año dos mil doce, cuyo detalle es el siguiente: SEIS.UNO.- TRANSFERENCIA DEL ACTIVO: El señor Ingeniero Sergio Alfonso Cedeño Amador en su calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. declara que transfiere a favor de CULTIFINCAS S.A., a valor presente: SEIS.UNO.UNO. DEL ACTIVO CORRIENTE, las cuentas: Efectivo y Equivalente de Efectivo, Documentos y Cuentas por Cobrar (Clientes No relacionados), Préstamos y Anticipo Empleados, Inventarios de Insumos y materiales, por un valor total de Cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (U.S.$50,478.80); SEIS.UNO.DOS. DE PROPIEDADES Y EQUIPOS, de las cuentas: Terrenos, Edificios, Instalaciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Riego y Drenajes, Muebles y Enseres, Equipos de Computación, Vehículos, por un valor total de Dos

millones Doscientos ochenta mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos de dólar (U.S.$2,280,219.90); SEIS.UNO.TRES. ACTIVOS BIOLÓGICOS, de las cuentas: Activos Biológicos, Activos Biológicos (Arboles de Teca), por un valor total de un millón ochocientos diecinueve mil [illegible]iscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos de dólar [illegible].S.$1,819,652.32).- Las características, linderos y medidas de los bienes inmuebles que se transfieren a favor de CULTIFINCAS S.A., son los siguientes: SEIS.UNO.TRES.UNO. HACIENDA LA GLORIA: El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Octubre del año dos mil doce, en este acto transfiere la propiedad plena y absoluta de un lote de terreno, con un área de ciento trece hectáreas setenta y ocho centésimas de hectárea, denominado "HACIENDA LA GLORIA", antes Hacienda "LAS HELICONIAS", que se segregó de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Carretera Puerto Inca-San Carlos, con doscientos cuarenta y ocho metros N ochenta y cinco

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

grados cincuenta y cinco minutos E; cuatrocientos ochenta y seis metros N setenta grados ochenta y cinco minutos E; que da una longitud total de setecientos treinta y cuatro metros; POR EL ESTE: Cooperativa Agrícola cinco de octubre, con doscientos noventa y cuatro metros S dieciséis grados veinte minutos W; doscientos quince metros S dieciocho grados treinta minutos W; - Río Joaquinillo, con rumbo variable, siguiendo las sinuosidades del río, con mil ochocientos veintisiete metros; lo que da una longitud total de dos mil trescientos treinta y seis metros; POR EL SUR: propiedad de Esteban Izquierdo, con cuatrocientos cuatro metros S treinta y dos grados treinta minutos W y ciento ochenta metros S cincuenta y seis grados cincuenta minutos E; propiedad de Maximiliano Vásquez, con ciento doce metros S ola Hacienda Las Cañas, con trescientos seis metros, S setenta y un grados veinte minutos W; POR EL OESTE: eje del canal, antes indicado, con rumbo variable con quinientos sesenta y seis metros; ciento setenta y seis metros N cero cuatro grados – cincuenta y ocho minutos W; trescientos cincuenta metros N cero un grado – veinte minutos W, rumbo variable cuatrocientos cuatro metros; rumbo variable setecientos setenta y seis metros.- HISTORIA DE DOMINIO: INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., adquirió el dominio del bien inmueble antes descrito, por fusión por absorción celebrada con la compañía AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN), según consta de

la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga el primero de octubre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Diciembre del dos mil nueve y en el Registro de la Propiedad de Naranjal el veintiocho de Enero del dos mil diez.- AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN), lo adquirió por compraventa celebrada con la compañía TONSNA S.A., según consta de la escritura pública autorizada el catorce de Febrero de dos mil siete por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el seis de Marzo del dos mil siete.- TONSNA S.A. a su vez adquirió el dominio del lote de terreno que trata este numeral por compraventa celebrada con la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- HIPOTECA ABIERTA: Sobre el bien inmueble antes descrito pesa una hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar y demás gravámenes otorgada por AGRÍCOLA CINCUENTA Y UNO S.A. (AGRICIN) a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A., según consta de la escritura pública otorgada el

catorce de febrero de dos mil siete ante el Doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el seis de marzo de dos mil siete.- Posteriormente mediante escritura pública otorgada el veinticinco de abril de dos mil once ante el abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el cinco de agosto de dos mil once, se modificó y ratificó la hipoteca antes descrita en virtud de que AGRÍCOLA CINCUENTA Y UNO S.A. (AGRICIN) fue absorbida mediante fusión por la compañía INDUSTRIAL AGRÍCOLA CAÑAS C.A., por lo que esta última modificó y ratificó la hipoteca de tal manera que sus obligaciones a favor del Banco Bolivariano C.A. se encuentran debidamente garantizadas por la hipoteca que se encuentra vigente en todos sus términos.- SESI.UNO.TRES.DOS. a) HACIENDA CAÑAS.- LOTE NÚMERO CERO UNO.- El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Octubre del año dos mil doce, en este acto transfiere la propiedad plena y absoluta de un lote de terreno identificado como LOTE NÚMERO CERO UNO (01) de la Hacienda Cañas, con un área de veinticuatro hectáreas treinta y dos centésimas de hectárea (24,32 has.) -doscientos cuarenta

y tres mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (243.199 m2.)-, fraccionado del Lote Número UNO, que formó parte de la Hacienda Buena Esperanza, Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Al Norte: Con el señor Vicente Franco, en trescientos veintiocho metros (328.00 m.) con rumbos variables de Norte al Este, coordenadas tres segundos (3"), cuatro segundos (4"), cinco segundos (5"), seis segundos (6") y siete segundos (7") y cuatrocientos veintitrés metros (423,00 m.) con rumbos variables de Norte al Este; Al Sur: Con camino público, en quinientos noventa y nueve metros (599,00 m.) con rumbos variables de Sur al Este, coordenadas un segundo (1") y nueve segundos (9"); Al Este: Con el lote cero uno-B (01-B) en trescientos cuarenta y siete metros (347,00) con rumbos variables de Sur al Oeste, coordenadas tres (3) y cuatro (4); Al Oeste; con el señor Vicente Franco, en trescientos cuarenta y ocho metros (348,00 m.) con rumbos variables de Norte al Este, coordenadas un segundo (1"), dos segundos (2") y tres segundos (3"); b) HACIENDA CAÑAS.- LOTE NÚMERO DOS.- El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Octubre del año dos mil doce, en este acto transfiere la propiedad plena y absoluta de un lote de terreno identificado como número DOS de la Hacienda Cañas, con un área de

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

doscientas setenta y dos hectáreas setenta y tres centésimas de hectáreas (272,73 has.) que formó parte de la Hacienda Buena Esperanza, Parroquia Jesús María, Cantòn Naranjal, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Norte: Partiendo de Industria y Agrícola Terranostra S.A. y el eje de la carretera, con rumbo BN noventa grados un minuto diez segundos (90° 01'10"), novecientos setenta y nueve metros noventa centímetros (979,90 m.) hasta Tonsna S.A. hoy INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A..- Por el Sur: Parte del lote número tres (de cacao libre) con rumbo S ciento veintidós grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos (122° 16' 45") W, cuatrocientos un metros treinta centímetros (401,33 m.); Por el Este: Partiendo desde el eje de la carretera, con Tonsna S.A., hoy INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., con rumbo S ciento sesenta y siete grados cuarenta y ocho minutos trece segundos (167° 48' 13") E, trescientos seis metros diez centímetros (306,10 m.) S; doscientos doce grados cero minutos quince segundos (212° 0' 15") W, ciento ochenta metros quince centímetros (180,15 m.) S, ciento veintisiete grados cincuenta y seis minutos cuarenta y ocho segundos (127° 56' 48") E, ciento veinticinco metros cincuenta centímetros (125,50 m.) continúa rumbo variable hasta el lindero del lote número tres con un mil setecientos cuatro metros treinta centímetros (1.704,30 m.); continúa con lote número tres y ochocientos ochenta y cinco metros

cuarenta centímetros (885,40 m.), lo cual da una longitud total de dos mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros (2.589,40 m.); Por el Oeste: Partiendo del eje de la carretera y lindero de Industrial y Agrícola Terranostra S.A. hacia el Sur con rumo S ciento ochenta y seis grados diecisiete minutos veintinueve segundos (186° 17' 29") W, ciento cuatro metros ochenta centímetros (104,80 m.), doscientos nueve grados diecisiete minutos cuarenta segundos (209° 17' 40") W, ciento setenta metros noventa y cinco centímetros (170,95 m.), continúa con Industrial y Agrícola Terranostra S.A. con rumbo variable hasta el lote número tres, con una longitud total de tres mil setecientos setenta metros y cinco centímetros (3.770,05 m.); y c) HACIENDA CAÑAS.- LOTE NÚMERO TRES.- El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, en su calidad de Gerente General y representante legal de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de Octubre del año dos mil doce, en este acto transfiere la propiedad plena y absoluta de un lote de terreno identificado como número TRES de la Hacienda Cañas, con un área de cuarenta y cinco hectáreas cincuenta y cinco centésimas de hectáreas (45,55 has.) que formó parte de la Hacienda Buena Esperanza, Parroquia Jesús María, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Norte: Partiendo de Tonsna S.A., hoy Hacienda "La Gloria" de

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

propiedad de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. y lote número dos de cacao con rumbo S novecientos noventa grados cuarenta y ocho minutos treinta y siete segundos (990° 48' 37") E, ciento setenta y nueve metros novena centímetros (179,90 m.), S doscientos veinticinco grados cero minutos siete segundos (225° 0' 7") E, trescientos treinta y cinco metros ochenta centímetros (335,80 m) S ciento treinta y un grados treinta y cuatro minutos nueve segundos (131° 34' 9") E, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros (48,50 m), N ciento cincuenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cincuenta segundos (154° 58' 50") E, doscientos noventa y cinco metros (295,oo m.), lo cual da una longitud total de ochocientos cincuenta y nueve metros vente centímetros (859,20 m.); Por el Sur: Industrial y Agrícola Terranostra S.A. con ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros (198,60 m.) rumbo N doscientos treinta y dos grados Maximiliano Vásquez con rumbo S trescientos veinticuatro grados cero minutos cero segundos (324° 0' 00") W seiscientos cuarenta metros setenta centímetros (640,70 m.) y Hacienda San Pedro quinientos sesenta y seis metros diez centímetros (566,10 m), dando un total de un mil doscientos seis metros ochenta centímetros (1.206,80 m.); Por el Oeste: Lote Número tres de cacao con rumbo S ciento setenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y un segundos (175° 49' 51") W, ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta

centímetros (885,40 m.), cinco mil doscientos doce grados, cuarenta y cinco minutos cincuenta y siete segundos (5.212° 45' 57") W, cuatrocientos un metros treinta centímetros (401.30 m.), lo cual da una longitud de un mil doscientos ochenta y seis metros setenta centímetros (1,286,70 m.).- HISTORIA DE DOMINIO: INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. adquirió el dominio de los lotes de terreno identificados con el número UNO con un área de doscientas hectáreas ochenta y ocho centésimas de hectárea (200,88 has.) y del cual se fracciona el lote número VEINTIOCHO con un área de veinticuatro hectáreas treinta y dos centésimas de hectárea (24,32 has.), el número DOS con un área de doscientos setenta y dos hectáreas setenta y tres centésimas de hectárea (272,73 has.) y el número TRES con un área de cuarenta y cinco hectáreas cincuenta y cinco centésimas de hectárea (45,55 has.), los cuales tienen una superficie total de quinientos diecinueve hectáreas dieciséis centésimas de hectárea (519,16 has.) y que forman un solo cuerpo, de la siguiente forma: PRIMERO: Por aporte de inmueble que le hizo la señora Catalina Luque Rodhe viuda de Díaz Granados, según consta de la escritura pública extendida ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y cinco, inscrito en el Registro de la Propiedad de Naranjal el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco; y SEGUNDO: Por Fusión por absorción, de las

[redacted]

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 15 -

compañías INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑADOS S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑITRE S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑICUATRO S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑICINCA S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑISEICA S.A., E INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑISIETESA S.A., según consta de la escritura pública extendida ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Cesário Leonidas Condo Chiriboga, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrito en el Registro de la Propiedad de Naranjal el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Leonidas Condo Chiriboga el veinticuatro de Agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el once de Septiembre del dos mil uno, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. hizo una declaración voluntaria de derecho de dominio sobre los tres lotes de terreno de su propiedad identificados con los números uno, dos y tres que forman un solo cuerpo y tienen una superficie total de quinientas diecinueve hectáreas dieciséis centésimas de hectárea (519.16 has.). FRACCIONAMIENTO: INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. al amparo de lo determinado en el artículo cuatrocientos setenta y uno del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y la Ordenanza sustitutiva que regula las Urbanizaciones, Lotizaciones urbanas y semiurbanas y

fraccionamiento de predios urbanos, semiurbanos y rurales del Cantón Naranjal, ha solicitado al señor Alcalde del Ilustre Municipio del Cantón Naranjal, que se apruebe el fraccionamiento del lote de terreno identificado con el número UNO de la Hacienda Cañas, que tiene una superficie total de doscientas hectáreas ochenta y ocho centésimas de hectárea (200,88), en tres sublotes identificados como: Lote número cero uno (01) con un área de veinticuatro hectáreas treinta y dos centésimas de hectárea (24,32 has.) que se transfiere en este acto por efectos de la escisión, lote número cero uno-B (01-B) con un área de noventa y hectáreas cincuenta y nueve centésimas de hectárea (90,59 has.) y lote cero uno-A (01-A) con un área de cincuenta y un hectáreas treinta y un centésimas de hectárea (51,31 has.), que continúan siendo de propiedad de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. Se deja constancia que el fraccionamiento ya tiene informes favorables del Departamento Jurídico y Concejo Municipal, faltando únicamente el informe de Planeamiento Urbano y la resolución del Consejo Cantonal que aprueba el fraccionamiento y los planos respectivos, los cuales deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad de Naranjal, previo a la inscripción de la transferencia de dominio del lote número cero uno (01) de la Hacienda Cañas a favor de CULTIFINCAS S.A., a que se refiere el literal a) del numeral Seis.Uno.Tres.Dos. que antecede.- HIPOTECA

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 16 -

ABIERTA: Sobre los lotes de terreno identificados con los números Uno, Dos y Tres de la HACIENDA CAÑAS, (del lote número uno se ha fraccionado del lote número uno y que conjuntamente con los lotes números dos y tres son transferidos a favor de CULTIFINCAS S.A. por efectos de la presente escisión) pesa una hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar y más gravámenes otorgada por INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el veintidós de Marzo del dos mi doce, inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el doce de Julio del dos mil doce, la cual se mantiene vigente en todos sus términos. Para una mayor identificación de los bienes inmuebles escindidos a favor de CULTIFINCAS S.A. se agrega un plano a la presente escritura como parte integrante de la misma.- SEIS.DOS.- TRANSFERENCIA DEL PASIVO: El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el primero de octubre del año dos mil doce, declara que transfiere a favor de CULTIFINCAS S.A., a valor presente: SEIS.DOS.UNO. DEL PASIVO CORRIENTE: De las cuentas Anticipo Clientes, Obligaciones con

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Provisiones por Beneficios a Empleados, la cantidad total de setenta y nueve mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos de dólar (U.S.$79,125.67); SEIS.DOS.DOS. PASIVOS NO CORRIENTE: De las cuentas Jubilación Patronal, Otras Provisiones (Desahucio), Impuestos diferidos, la cantidad total de doscientos veinticuatro mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y nueve centavos de dólar (U.S.$224,104.59).- SEIS.TRES. TRANSFERENCIA DEL PATRIMONIO: El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de octubre del dos mil doce, declara que transfiere a favor de CULTIFINCAS S.A. sociedad que se crea en este acto: SEIS.TRES.UNO. DEL PATRIMONIO: De la cuentas Reserva Legal, Utilidades Acumuladas Años Anteriores y Reserva de Capital, la cantidad total de tres millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América con setenta y seis centavos de dólar (U.S.$3,847,120.76), De la cuenta Reserva de Capital se utilizará la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$10,000.00) para pagar el capital suscrito de la nueva sociedad.- Cuentas que constan detalladas en el Estado

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

de Situación Inicial de apertura de CULTIFINCAS S.A. que forma parte integrante de esta escritura.- S É P T I M A: AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EFECTOS DE LA ESCISIÓN.- El señor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco Bolivariano C.A., en su calidad de acreedora hipotecaria, comparece a esta escritura, con el único objeto de declarar que: a) Que Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de febrero de dos mil siete ante el Doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el seis de marzo de dos mil siete la compañía AGRÍCOLA CINCUENTA Y UNO S.A. (AGRICIN) constituyó hipoteca abierta, prohibición de enajenar y demás gravámenes a favor del Banco Bolivariano C.A. sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno de ciento trece hectáreas setenta y ocho centésimas de hectáreas denominada actualmente Hacienda La Gloria, el cual se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del Predio Rústico denominado Buena Esperanza, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas. Posteriormente mediante escritura pública otorgada el veinticinco de abril de dos mil once ante el abogado Roger Arosemena Benítes, Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el cinco de agosto de dos mil once, se

modificó y ratificó la hipoteca antes descrita en virtud de que AGRÍCOLA CINCUENTA Y UNO S.A. (AGRICIN) fue absorbida por la compañía INDUSTRIAL AGRÍCOLA CAÑAS C.A., por lo que esta última modificó y ratificó la hipoteca de tal manera que sus obligaciones a favor del Banco Bolivariano C.A. se encuentren debidamente garantizadas por la hipoteca; b) Que mediante Escritura Pública otorgada el veintidós de marzo de dos mil doce ante el Doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el doce de julio de dos mil doce la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. constituyó hipoteca abierta, prohibición de enajenar y demás gravámenes a favor del Banco Bolivariano C.A. sobre el siguiente inmueble: Predio rústico que tiene una superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO DIECISÉIS HECTÁREAS, denominado Hacienda Cañas, que formó parte de la Hacienda Buena Esperanza, el mismo que se encuentra subdividido en tres lotes identificados con los números Uno con una superficie de doscientos punto ochenta y ocho hectáreas, Dos con una superficie de doscientos setenta y dos punto setenta y tres hectáreas y Tres con una superficie de y cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco hectáreas; c) Con esos antecedentes, y sin que la presente declaración y comparecencia implique reconocimiento o autorización de los demás actos que se encuentran contenidos en esta Escritura Pública, los que son de

exclusiva responsabilidad de su otorgante, comparece y autoriza única y exclusivamente para que la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. transfiera a la nueva compañía creada por efectos de la escisión de parte de sus activos, pasivos y patrimonio, denominada CULTIFINCAS S.A., la propiedad plena y absoluta de los siguientes bienes inmuebles sobre los cuales pesa gravamen hipotecario descritos en las letras a) y b): c.Uno) El lote de terreno de ciento trece hectáreas setenta y ocho centésimas de hectáreas denominada actualmente Hacienda La Gloria, el cual se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del Predio Rústico denominado Buena Esperanza, ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas; c.Dos) El lote número cero uno con veinticuatro punto treinta y dos hectáreas que se ha segregado del lote número uno de la Hacienda Cañas cuya superficie original era de doscientos punto ochenta y ocho hectáreas, y; c.Tres) Los lotes Dos y Tres de la misma Hacienda Cañas con una superficie de doscientos setenta y dos punto setenta y tres hectáreas, y cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco hectáreas, respectivamente; manteniéndose íntegramente la hipoteca abierta y demás gravámenes a favor del Banco Bolivariano en los términos señalados en las Escrituras Públicas indicadas en las letra a) y b) y, estableciendo que después de la transferencia de

dominio, se mantendrá la prohibición de enajenar por voluntad de las partes. Por lo que, dichas hipotecas abiertas continuarán garantizando las obligaciones pasadas, presentes o futuras que tenga o pueda tener la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. para con el Banco Bolivariano C.A. respetándose irrevocable e incondicionalmente todos los términos originalmente establecidos en las escrituras de constitución de las mismas, respondiendo la compañía CULTIFINCAS S.A. solidariamente por las obligaciones contraídas por la compañía escindida y viceversa, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno (351) de la Ley de Compañías vigente, por todas aquellas operaciones pasadas presentes y futuras que tenga tanto INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. como la compañía CULTIFINCAS S.A. para con el Banco Bolivariano C.A. Cabe indicar que el Lote Cero Uno-B con una superficie de noventa punto cincuenta y nueve hectáreas y el Lote Cero Uno-A con una superficie de cincuenta y uno punto treinta y una hectáreas que fueron también fraccionados del lote número Uno de la Hacienda Cañas, inmuebles que no son objeto de la escisión y permanecen de propiedad de la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., continúan gravados de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar, otorgada el veintidós de marzo de dos mil doce ante el Doctor Jorge Pino

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 19 -

Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el doce de julio de dos mil doce.- O C T A V A: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL DE CULTIFINCAS S.A.: El señor Sergio Alfonso Cedeño Amador por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. declara: a) Que en virtud de la transferencia de parte del activo, pasivo y patrimonio que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. efectúa a favor de la compañía CULTIFINCAS S.A., la citada nueva compañía que ahora nace, se constituye con un capital suscrito inicial de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$10,000.oo) dividido en diez mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una; capital suscrito que está íntegramente pagado con el saldo de la cuenta "Reserva de Capital" que por mayor valor transfiere la compañía escindida, según consta del Estado de Situación Financiera antes y después de la escisión, y Estado de Situación Financiera de Apertura de la nueva sociedad, cortados todos al primero de Octubre del año dos mil doce; b) Que el capital de CULTIFINCAS S.A. ha sido íntegramente suscrito y pagado por sus actuales accionistas de la siguiente forma: La compañía WEST FRUIT COMPANY LLC., de nacionalidad estadounidense, suscribe siete mil doscientas veinte (7.220) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una, las mismas que las paga íntegramente con el saldo de la cuenta "Reserva de Capital" que por la cantidad de siete mil

doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$7,220.oo); el señor SANTIAGO ENRIQUE MASPONS GUZMAN, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe dos mil (2.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una, las mismas que las paga íntegramente con el saldo de la cuenta "Reserva de Capital" que por la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$2,000.oo); y CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S.A., de nacionalidad panameña, suscribe setecientas ochenta (780) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que las paga íntegramente con el saldo de la cuenta "Reserva de Capital" que por la cantidad de setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$780.oo); OCHO.UNO. El ingeniero Sergio Cedeño Amador, por los derechos que representa como Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., declara además BAJO JURAMENTO: Que a la fecha de la escritura, su representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones.- N O V E N A: INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. se constituye en codeudora solidaria de todas las obligaciones que ha transferido a favor de la compañía resultante de la escisión denominada CULTIFINCAS S.A..- D É C I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como documentos habilitantes: Estado de situación Financiera de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. antes y después de la escisión, Estado de Situación Financiera de

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

apertura de CULTIFINCAS S.A., copia certificada de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. de fecha primero de Octubre del año dos mil doce; nombramiento del Gerente General de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.; nombramiento del Presidente Ejecutivo del BANCO BOLIVARIANO C.A., cuatro certificados del Registrador de Propiedad de Naranjal sobre los bienes inmuebles que se transfieren por efectos de la escisión, plano de ubicación de los bienes escindidos, recibos de pago de impuestos prediales de los bienes inmuebles escindidos y certificado de reserva y aprobación del nombre CULTIFINCAS S.A. emitido por la Superintendencia de Compañías.- D É C I M A P R I M E R A: AUTORIZACIÓN: Queda plenamente autorizada la Doctora Lilia Salazar Chiriboga para que realice individualmente las diligencias legales necesarias ante la Intendencia de Compañías y demás Instituciones, a fin de que se logre el perfeccionamiento legal del presente acto societario; así mismo para que inscriba la presente en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (firmado) Lilia Salazar Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA, Registro cero nueve-dos mil cinco-ciento siete FORO DE ABOGADOS".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente

contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ING. SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A..-

C.C. # 09-04312592.-

C.V. # 077-0005.-

R.U.C. CIA. # 0990230986001.-

DR. MIGUEL BABRA LYON, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BOLIVARIANO C.A..- C.I. # 09-0030539-2.-

R.U.C. BCO. # 0990379017001.-

Ab. Cesário L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Octubre del año dos mil doce, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, se reúnen sin convocatoria previa, las accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.,** a saber **WEST FRUIT COMPANY LLC.,** representada por su Apoderada General doctora Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de Treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis (34.656) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DON SANTIAGO ENRIQUE MASPONS GUZMAN,** por sus propios y personales derechos, propietario de Nueve mil seiscientas (9.600) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S. A.,** representada su Apoderada Doctora Lilia Salazar Chiriboga, según carta poder que presenta, propietaria de Tres mil setecientos cuarenta y cuatro (3.744) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Preside la sesión su Titular Economista Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Sergio Cedeño Amador.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido sus accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Cuarenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$48.000.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- Acto seguido toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán los señores accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: ***1.- Escisión de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. para la creación de una nueva compañía; 2.- Escisión de parte de los activos y patrimonio de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. a favor de la nueva sociedad, y, 3.- Estatutos sociales de la nueva sociedad.***- Los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el orden del día.- En conocimiento del primer punto del orden del día, el señor Presidente toma la palabra y manifiesta es conveniente por cuestiones operativas separar los cultivos de banano, con los de cacao, por lo que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. podría escindir parte de sus activos, pasivos y patrimonio para la creación de una nueva sociedad, cuyos

nombre propone sea CULTIFINCAS S.A., que ya ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, procediendo a dar lectura al objeto social, forma de administración y otros aspectos relevantes de la nueva sociedad.- Los accionistas luego de analizar el tema propuesto, resuelven por unanimidad aprobar la escisión de parte de los activos, pasivos y patrimonio de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará CULTIFINCAS S.A.- Los accionistas aprueban también por unanimidad que los actuales accionistas de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. pasen a su vez a ser los accionistas de la nueva compañía resultante de la escisión, recibiendo en el mismo porcentaje de participación las acciones liberadas que emita CULTIFINCAS S.A. De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, entregando el señor Gerente General a los accionistas un Estado de Situación Financiera antes y después de la escisión de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. cortado a esta misma fecha, así como un Estado de Situación Financiera de apertura de la nueva sociedad, proponiendo que se traspasen, A VALOR PRESENTE, a la nueva sociedad las siguientes cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio:

A.- <u>DEL ACTIVO</u>, se traspasen: **A.1.- DEL ACTIVO CORRIENTE:** De las cuentas Efectivo y Equivalente de Efectivo, Documentos y Cuentas por Cobrar (Clientes no relacionados), Préstamos y Anticipo a Empleados, Inventarios de Insumos, la cantidad total de US$50,478.80.- **A.2.- PROPIEDADES Y EQUIPOS:** De la cuentas: Terrenos, Edificios, Instalaciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Riego y Drenajes, Muebles y Enseres, Equipos de Computación y Vehículos, la cantidad total de US$2,280,219.90.- **A.3.- ACTIVOS BIOLOGICOS.-** De las cuentas Activos Biológicos, Activos Biológicos (Arboles de Teca), la cantidad total de US$1,819,652.32.-

B.- <u>DEL PASIVO</u>, se traspasen: **B.1. DEL PASIVO CORRIENTE:** De las cuentas: Anticipos clientes, obligaciones con I.E.S.S., Provisiones por Beneficios a Empleados la cantidad total de US$79,125.67.- **B.2.- DE PASIVOS NO CORRIENTES:** De las cuentas: Jubilación Patronal, Otras Provisiones (Desahucio), Impuestos Diferidos, la cantidad total de US$224,104.59.-

C.- DEL PATRIMONIO, se traspasen de las cuentas: Reserva Legal, Utilidades Acumuladas de Años Anteriores y Reserva de Capital, la cantidad total de US$3,847,120.76.- De la cuenta Reserva de Capital se utilizará la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos (US$10,000.oo) para cancelar el capital suscrito de la nueva sociedad que se crea como consecuencia de la escisión.- Los Activos, Pasivo y Patrimonio se detallan en el Estado de Situación Financiera de Apertura de la nueva

compañía que formarán parte integrante de la escritura pública a otorgarse. Acto seguido, los accionistas aprueban por unanimidad la escisión de parte de los activos, pasivos y patrimonio entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. para la creación de la nueva sociedad a denominarse CULTIFINCAS S.A. tal como consta de los Estados de Situación Financiera de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. antes y después de la escisión, cortados a esta misma fecha y el Estado de Situación Financiera de apertura de la nueva sociedad presentados a los accionistas y que forman parte integrante del expediente de esta Junta General.- Como consecuencia de haberse aprobado la creación de la nueva compañía según el punto anterior, los actuales accionistas participarán dentro del capital suscrito de CULTIFINCAS S.A. que asciende a la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos (US$10,000.oo), en el mismo porcentaje de participación que mantienen dentro del capital de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., en la siguiente forma: La compañía **WEST FRUIT COMPANY LLC.,** de nacionalidad estadounidense suscribe siete mil doscientas veinte (7.220) acciones de un dólar de los Estados Unidos, las mismas que las paga íntegramente con el saldo de la cuenta "Reserva de Capital" por la cantidad de siete mil doscientas veinte dólares de los Estados Unidos (US$7,220.oo); el señor **SANTIAGO ENRIQUE MASPONS GUZMAN,** de nacionalidad ecuatoriana, suscribe dos mil (2.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos, las mismas que las paga íntegramente con el saldo de la cuenta "Reserva de Capital" por la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos (US$2,000.oo); y la compañía **CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S.A.,** de nacionalidad panameña suscribe setecientas ochenta (780) acciones de un dólar de los Estados Unidos, las mismas que las paga íntegramente con el saldo de la cuenta "Reserva de Capital" por la cantidad de setecientos ochenta de los Estados Unidos (US$780.oo).- Acto seguido la Junta General procede a conocer el proyecto de los estatutos sociales de la compañía CULTIFINCAS S.A. que se presenta para su aprobación y cuyo texto es el siguiente:

"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CULTIFINCAS S.A.-

CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará ***CULTIFINCAS S.A.*** y se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO**: : La compañía tiene por objeto social principal los siguientes: a) A la siembra, cultivo, cosecha, en haciendas propias o arrendadas, de toda clase de productos agrícolas, especialmente de cacao, y a su comercialización interna y exportación, ya sea que los productos se encuentren en estado natural, elaborados o semielaborados; b) Al establecimiento y manejo técnico de viveros para la obtención de semillas certificadas y plantas de cacao de diferentes variedades, especialmente de la variedad clonal CCN51, su comercialización y venta

en los mercados internos y de exportación; c) A la importación, compraventa y comercialización de toda clase de semillas e insumos para uso en la actividad agrícola; d) A la importación y compra de toda clase de maquinarias y equipos para uso en la actividad agrícola; y e) Al manejo y establecimiento de plantaciones forestales, que incluye: la siembra, cultivo y comercialización interna y externa de toda clase de maderas; el mejoramiento genético de árboles, extracción y explotación comercial de maderas; así como el manejo sostenible, cuidado, protección y reforestación de especies maderables, cuidando el ecosistema forestal mediante el equilibrio ecológico. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar predios urbanos o rurales para dedicarlos a la actividad agrícola y celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes civiles y mercantiles de la República, relacionado con su objeto social principal.- **ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil. Por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía se podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. Con la anticipación suficiente, el Presidente o el Gerente General de la compañía convocarán a una Junta General de Accionistas con el objeto de que provea lo necesario para la terminación de la compañía, en el plazo contractual o su prórroga.

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO: El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$20,000.oo). El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$10,000.00), dividido en diez mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la diez mil (10.000) inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas

ARTICULO SEXTO: EMISION DE ACCIONES Y SUS TITULOS: Las acciones serán nominativas ordinarias, valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como queda indicado en el Artículo Quinto de estos Estatutos. Los títulos en que se contengan pueden representar una o más acciones. Los títulos definitivos y los certificados provisionales serán numerados sucesivamente. El accionista está facultado para pedir que sus acciones estén representadas en uno o varios títulos. Cada vez que un título quede sin efecto, por cualquiera de las causas previstas en la ley o en estos Estatutos, en el Libro que para el efecto llevará la Compañía se anotará tal hecho, se anulará el número del título que queda sin efecto, pero el nuevo título llevará el número siguiente al del último título emitido por la Compañía y no del título anulado. Las acciones conservarán sus números.-

ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también las transferencias de dominio o pignoración de las mismas.-

ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones pagadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO - La Compañía podrá según los casos y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías codificada.-

CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se efectuará a través del Presidente, del Gerente General y del o los Subgerentes, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión y los demás datos establecidos en el reglamento respectivo.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que las convocatorias a juntas ordinarias.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quorum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías codificada, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con el número de accionistas que concurrieren.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir por medio de representantes acreditados mediante carta poder.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum, se dará lectura y discusión de los informes de los Administradores y Comisarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente actuará como Secretario el Gerente General; pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Presidente y/o un Secretario Ad-hoc.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General- Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y deberán ser elaboradas de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallase presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías codificada.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General:

a)Nombrar Presidente y al Gerente General por un período de cinco años y fijar sus remuneraciones;

b) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones;

c) Nombrar cuando lo considere conveniente uno o más Subgerentes, por un período de tres años, establecer sus deberes y atribuciones administrativas, que no incluirán la representación legal y fijar sus remuneraciones;

d) Conceder licencias al Presidente y al Gerente General;

e) Autorizar el otorgamiento de garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se relacionen con el objeto social.

f) Fijar anualmente la cuantía hasta por la que se autoriza al Presidente y al Gerente General, para efectuar y/o suscribir en forma individual o conjuntamente todo acto o contrato que obligue a la compañía; y

g) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales;

h) Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles; así como la prenda de maquinaria, equipos e instalaciones, cualquiera fuera la cuantía de cada acto o contrato;

i) Examinar las cuentas, balances, Informes de administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente;

j) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales;

k) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos;

l) Decidir sobre la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad;

m) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías;

n) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias;
o) Decidir cualquier asunto cuya resolución no está atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de la compañía para el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será siempre el Presidente de la Junta General de Accionistas. El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en estos estatutos sociales

b)Presidir las Juntas Generales;

c) Convocar y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas;

d) Suscribir los títulos de acciones;

e) Autorizar los gastos de viaje al exterior de funcionarios, administradores y empleados, así como los correspondientes viáticos.

f)Las demás atribuciones y deberes que estos estatutos determinan para el Gerente General. En caso de falta, ausencia, o impedimento para actuar del Presidente será reemplazado por el Gerente General de la Compañía.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para el período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Dicho funcionario tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a)Ejercer individualmente, lá representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en estos estatutos sociales;

b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos;

c) Presentar al Presidente en el mes de Diciembre de cada año, y luego a la Junta General de Accionistas el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio económico;

d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles;

e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales;

f) Contratar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;

g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;

h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias;

i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estatutos Financieros, y el proyecto de reparto de utilidades; y,

j) Las demás atribuciones que le confieren estos estatutos.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El o los Subgerentes que se llegaren a nombrar, durarán tres años en el ejercicio de su cargo, tendrán las atribuciones y los deberes administrativos que les señale la Junta General de Accionistas, sin que puedan ejercer la representación legal de la Compañía.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, los cuales deberán ser personas extrañas a la sociedad y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fija la Junta General.

CAPITULO CUARTO : ARTICULO TRIGESIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga."

Los accionistas luego de haber estudiado el proyecto de los estatutos sociales de la compañía CULTIFINCAS S.A. de acuerdo al texto que antecede, proceden a aprobarlo por unanimidad.- Las accionistas autorizan al señor Presidente y/o al señor Gerente General de la compañía, para que cualquiera de ellos actuando individualmente, suscriban la escritura pública de escisión de la compañía, así como para que realice todos los actos y gestiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión.- No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la Junta, se da lectura al texto acta y se la aprueba por unanimidad por los señores accionistas sin modificación alguna, firmando para constancia los señores accionistas concurrentes, conjuntamente con el señor Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

f) p. WEST FRUIT COMPANY LLC., Dra. Lilia Salazar Chiriboga – Apoderada General, f) SANTIAGO MASPONS GUZMAN, f) p. CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S. A.- Dra. Lilia Salazar Chiriboga– Apoderada; p. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.- f) Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada-Presidente.- f) Sergio Cedeño Amador.- Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DEL 2012

SERGIO CEDEÑO AMADOR
Gerente General - Secretario

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. .A.

Estado de Situacion Financiera antes de Escision

Al 1 Octubre 2012

DESCRIPCION GENERAL DE LAS CTAS	*Totales*
Activos	
Activos Corrientes	
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	*77.663,98*
DOCU. Y CTAS X COBRAR (Clientes relacionados)	*188.570,00*
DOCU. Y CTAS X COBRAR (Clientes NO relacionados)	*33.247,91*
ANTCIPOS A PROVEEDORES	*11.633,50*
OTRAS CTAS X COBRAR (relacionados)	*463.223,04*
PTMOS y ANTCPOS A EMPLEADOS	*78.332,44*
SRI.-CREDITO TRIBUTARIO (IVA)	*116.756,97*
OTRAS CTAS X COBRAR	*39.044,00*
INVENTARIOS de INSUMOS Y MATERIALES	*471.378,07*
OTROS PAGOS ANTICIPADOS	*267.072,56*
Total / Activo Corriente	***1.746.922,47***
Propiedades Plantas y Equipos	
TERRENOS	*3.283.771,27*
EDIFICIOS	*985.606,88*
INSTALACIONES	*1.772.620,20*
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	*96.301,66*
EQ' / RIEGO Y DRENAJES	*3.033.967,25*
MUEBLES Y ENSERES	*138,38*
EQUIPOS / COMPUTACION	*2.516,06*
VEHICULOS	*284.271,41*
(-) DEPRECIACIONES (Propiedades Plantas y Eq')	*- 1.674.883,77*
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS NETO	*7.784.309,34*
Activos Biologicos	
ACTIVOS BIOLOGICOS(Depreciables)	*8.161.684,67*
(-) DEPRECIACIONES (Activos Biologicos)	*- 1.008.249,45*
ACTIVOS BIOLOGICOS(NODepreciables)	*91.900,00*
PLANTACIONES EN PROCESO	*106.710,78*
TOTAL ACTIVOS BIOLOGICOS NETO	*7.352.046,00*
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE	*1.540.739,10*
Total Activos	***18.424.016,91***

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

GERENTE GENERAL
Sergio Cedeño A.

CONTADOR
Victor Huacon P.

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. .A.

Estado de Situacion Financiera antes de Escision

Al 1 Octubre 2012

DESCRIPCION GENERAL DE LAS CTAS	*Totales*
P A S I V O S	
CORRIENTES	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	*83.333,82*
PROVEEDORES	*186.297,24*
ANTICIPOS / CLIENTES	*10.652,26*
OBLIGACIONES.-con S.R.I.	*16.132,82*
OBLIGACIONES con I.E.S.S.	*11.456,35*
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	*467.056,73*
OTROS PASIVOS CORRIENTE	*50.621,05*
Total / Pasivo Corriente.....	*825.550,27*
PASIVOS NO CORRIENTE	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	*845.238,12*
JUBILACION PATRONAL	*1.099.383,01*
OTRAS PROVISIONES (DESAHUCIO)	*60.936,29*
IMPSTOS DIFERIDOS	*2.179.430,57*
	4.184.987,99
TOTAL DEL PASIVO..... |	*5.010.538,26*
P A T R I M O N I O	
CAPITAL SOCIAL	*48.000,00*
RESERVAS LEGAL	*168.083,85*
RESERVA FACULTATIVA	*1.009,99*
RESULTADOS ACUMULADOS	*7.664.162,88*
UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES	*2.300.292,45*
RESERVA de CAPITAL	*3.176.859,50*
UTILIDAD NETA DEL PERIODO |	*73.462,81*
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES ADOPCION NIIF	*2.113.548,12*
SUPERAVIT X REVALUACION / PROPIED. PLANTA Y EQ '	*5.532.221,93*
TERRENOS (NIIF)	*2.569.735,26*
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	*2.962.486,67*
TOTAL / PATRIMONIO..... |	*13.413.478,65*
Total Pasivo y Patrimonio	***18.424.016,91***

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

GERENTE GENERAL
Sergio Cedeño A.

CONTADOR
Victor Huacon P.

CULTIFINCAS S. A.
ESTADO DE SITUACION de APERTURA
Al 1 Octubre 2012

DESCRIPCION GENERAL DE LAS CTAS	TOTALES
Activos	
Activos Corrientes	
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	480,00
DOCU. Y CTAS X COBRAR (Clientes NO relacionados)	7.941,62
PTMOS y ANTCPOS A EMPLEADOS	465,00
INVENTARIOS de INSUMOS Y MATERIALES	41.592,18
Total / Activo Corriente	**50.478,80**
Propiedades y Equipos	
TERRENOS	1.352.350,53
EDIFICIOS	459.060,22
INSTALACIONES	61.046,12
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	44.365,97
EQ' / RIEGO Y DRENAJES	347.087,41
MUEBLES Y ENSERES	138,38
EQUIPOS / COMPUTACION	1.718,30
VEHICULOS	14.452,97
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	2.280.219,90
Activos Biologicos	
ACTIVOS BIOLOGICOS	1.727.752,32
ACTIVOS BIOLOGICOS (Arboles de teca)	91.900,00
Total activos Biologicos	1.819.652,32
Total Activos	**4.150.351,02**

GERENTE
SERGIO CEDEÑO

CONTADOR
Victor Huacon

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CULTIFINCAS S. A.

ESTADO DE SITUACION de APERTURA

Al 1 Octubre 2012

DESCRIPCION GENERAL DE LAS CTAS	TOTALES
PASIVOS	
CORRIENTES	
ANTICIPOS / CLIENTES	10.652,26
OBLIGACIONES con I.E.S.S.	6.918,55
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	61.554,86
Total / Pasivo Corriente.....	**79.125,67**
PASIVOS NO CORRIENTE	
JUBILACION PATRONAL	111.156,80
OTRAS PROVISIONES (DESAHUCIO)	1.108,87
IMPSTOS DIFERIDOS	111.838,92
Total de Pasivo No Corriente	**224.104,59**
TOTAL DEL PASIVO.....	**303.230,26**
PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	10.000,00
RESERVA LEGAL	48.171,76
UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES	622.089,50
RESERVA DE CAPITAL	3.166.859,50
TOTAL / PATRIMONIO.....	**3.847.120,76**
Total Pasivo y Patrimonio	**4.150.351,02**

GERENTE
SERGIO CEDEÑO A.

CONTADOR
Victor Huacon P.

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. .A.

Estado de Situacion Financiera Despues de Escision

Al 1 Octubre 2012

DESCRIPCION GENERAL DE LAS CTAS	*Totales*
Activos	
Activos Corrientes	
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	*77.183,98*
DOCU. Y CTAS X COBRAR (Clientes relacionados)	*188.570,00*
DOCU. Y CTAS X COBRAR (Clientes NO relacionados)	*25.306,29*
ANTCIPOS A PROVEEDORES	*11.633,50*
OTRAS CTAS X COBRAR (relacionados)	*463.223,04*
PTMOS y ANTCPOS A EMPLEADOS	*77.867,44*
SRI.-CREDITO TRIBUTARIO (IVA)	*116.756,97*
OTRAS CTAS X COBRAR	*39.044,00*
INVENTARIOS de INSUMOS Y MATERIALES	*429.785,89*
OTROS PAGOS ANTICIPADOS	*267.072,56*
Total / Activo Corriente	***1.696.443,67***
Propiedades Plantas y Equipos	
TERRENOS	*1.931.420,74*
EDIFICIOS	*526.546,66*
INSTALACIONES	*1.711.574,08*
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	*51.935,69*
EQ' / RIEGO Y DRENAJES	*2.686.879,84*
MUEBLES Y ENSERES	-
EQUIPOS / COMPUTACION	*797,76*
VEHICULOS	*269.818,44*
(-) DEPRECIACIONES (Propiedades Plantas y Eq')	- *1.674.883,77*
ACTIVOS BIOLOGICOS(Depreciables)	*6.433.932,35*
(-) DEPRECIACIONES (Activos Biologicos)	- *1.008.249,45*
PLANTACIONES EN PROCESO	*106.710,78*
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS NETO	***11.036.483,12***
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE	*1.540.739,10*
Total Activos	***14.273.665,89***

GERENTE GENERAL
Sergio Cedeño A.

CONTADOR
Victor Huacon F.

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. .A.

Estado de Situacion Financiera Despues de Escision

Al 1 Octubre 2012

DESCRIPCION GENERAL DE LAS CTAS	*Totales*
P A S I V O S	
CORRIENTES	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	*83.333,82*
PROVEEDORES	*186.297,24*
OBLIGACIONES.-con S.R.I.	*16.132,82*
OBLIGACIONES con I.E.S.S.	*4.537,80*
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	*405.501,87*
OTROS PASIVOS CORRIENTE	*50.621,05*
Total / Pasivo Corriente.....	*746.424,60*
PASIVOS NO CORRIENTE	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	*845.238,12*
JUBILACION PATRONAL	*988.226,21*
OTRAS PROVISIONES (DESAHUCIO)	*59.827,42*
IMPSTOS DIFERIDOS	*2.067.591,65*
	3.960.883,40
TOTAL DEL PASIVO.....	*4.707.308,00*
P A T R I M O N I O	
CAPITAL SOCIAL	*48.000,00*
RESERVAS LEGAL	*119.912,09*
RESERVA FACULTATIVA	*1.009,99*
RESULTADOS ACUMULADOS	***3.865.213,88***
UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES	*1.678.202,95*
UTILIADAD NETA DEL PERIODO	*73.462,81*
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES / ADOPCION POR 1era. VEZ NIIF	*2.113.548,12*
SUPERAVIT X REVALUACION / PROPIED. PLANTA Y EQ '	***5.532.221,93***
TERRENOS (NIIF)	*2.569.735,26*
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	*2.962.486,67*
TOTAL / PATRIMONIO.....	*9.566.357,89*
Total Pasivo y Patrimonio	***14.273.665,89***

GERENTE GENERAL
Sergio Cedeño A.

CONTADOR
Victor Huacon P.

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.

Guayaquil, Agosto 24 del 2009

Señor Don
SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR
Ciudad.-

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL ECUADOR

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS,** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

A usted como Gerente General de la compañía le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los literales g), j), k), l), y m) del *artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.*

INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 23 de abril de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de mayo de 1975. INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. reformó integramente sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el 27 de mayo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 03 de agosto del 2004.

Atentamente,

ECON. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Agosto 24 del 2009

SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR
C.C. # 09-04312592
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 39.323
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.,** a favor de **SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR,** a foja **87.202,** Registro Mercantil número **16.872.**

ORDEN: 39323

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7455192
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0905928057 SALAZAR CHIRIBOGA LILIA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CULTIFINCAS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7455192

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/10/2012 8:48:01

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2686 de 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de fecha 12 de Abril, que la fotocopia precedente es copia del original que se me exhibe, quedando en mi archivo. Guayaquil, -2 OCT 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

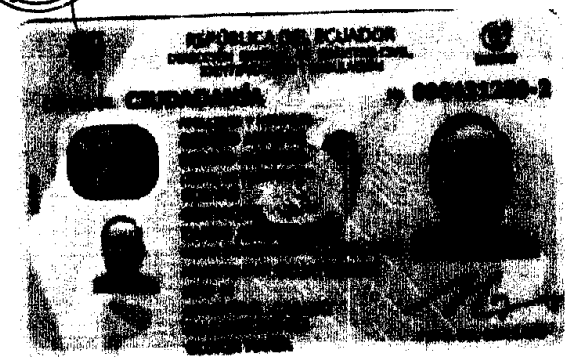

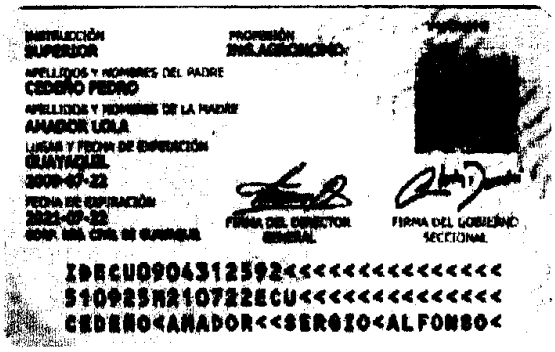

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0005
NÚMERO

0904312592
CÉDULA

CEDEÑO AMADOR SERGIO ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

9 DE OCTUBRE
PARROQUIA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.-
Guayaquil, -2 OCT 2012

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Banco Bolivariano

Guayaquil, Marzo 09 de 2012

AB. CESARIO L. CONDO CM NOTARIO GUAYAQUIL ECUADOR

Sr. Dr. Dn.
Miguel Babra Lyon,
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el día 08 de marzo de 2012, tuvo el acierto de reelegirlo a usted

PRESIDENTE EJECUTIVO

El período de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante la Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995, reformado mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario, el 5 de mayo del 2011, aprobada mediante resolución No. IRG-2011-051, del 20 de mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de mayo del 2011.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5o. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 6239 del Repertorio.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,

AB. JOSÉ SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.

Guayaquil, Marzo 09 de 2012

DR. MIGUEL BABRA LYON
C.I. 09-00303392
Junín 200 y Panamá
Telf. 042305000

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.847
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:15:56

Nº 199296

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **BANCO BOLIVARIANO C.A.,** a favor de **MIGUEL BABRA LYON,** de fojas **27.062 a 27.063,** Registro Mercantil número **4.572.**

ORDEN: 14847

[redacted]

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.-
Guayaquil, 2 OCT 2012

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Servicio de Rentas Inter

NUMERO RUC: 0990379017001

RAZON SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BABRA LYON MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	19/04/1979	**FEC. CONSTITUCION:**	19/04/1979
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FEC. ACTUALIZACION:**	24/08/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 200 Intersección: PANAMA Edificio: BANCO BOLIVARIANO Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO TORRES DEL RIO Telefono Trabajo. 2305000 Fax: 2500370 Apartado Postal: 000110184

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DEL IVA
- ANEXOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OPERACIONES DE CREDITO
- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXOS PARA EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 057 **ABIERTOS:** 57 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JR. STAVENS **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y Hora:** [illegible]

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

REGIONAL SERVICIO R. U. C.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.-
Guayaquil, 13 SEP 2010

ROMINA LETAMENDI FONSECA
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.-
Guayaquil, 1-2 OCT 2012

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

[redacted]

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramirez

12851
12851

Conforme a la solicitud Número: 798, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12851:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de julio de 2012*
Parroquia: Jesus Maria
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número UNO, ubicado en la parroquia Jesús María. cantón Naranjal, provincia del Guayas.

Por el Norte: Río Cañar, *partiendo de la propiedad de* Vicente Franco con rumbo N ochenta y cinco grados veintidós minutos diecisiete segundos (85° 22' 17") E y ciento veinte metros (120 m); S doscientos veintisiete grados tres minutos veintiséis segundos (227° 3' 26") E y ciento cinco metros (105 m); doscientos once grados cincuenta y siete minutos cincuenta y ocho segundos (211° 57' 58") E y doscientos veintiún metros (221 m); continuando esta línea irregular hasta la desembocadura del río Joaquinillo y completar una longitud de novecientos cuarenta y seis metros diez centímetros (946,10 m), continua con el lindero del señor Nicanor Araujo en línea igualmente irregular de rumbo variable hasta salir nuevamente al río Cañar con una longitud de un mil ciento diecinueve metros cuarenta centímetros (1.119,40 m) *y continuar nuevamente* por el río Cañar con dos mil ochenta y seis metros (2.086 m) dando un gran total por el norte de cuatro mil ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros (4.133,50 m).

Por el Sur: Partiendo desde el lindero de la Cooperativa Agrícola Cinco de Agosto con rumbo S doscientos cincuenta y un grados cuatro minutos *diecisiete segundos* (251° 4' 17") N, doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros (283,50 m.); cinco mil ciento ochenta y un grados seis minutos veinte segundos (5.581° 6' 20") W, doscientos veintiún metros setenta centímetros (221,70 ,) por el eje de la carretera *continua con una longitud total* de dos mil ochocientos veinte metros ochenta centímetros (2.820,80 m) hasta llegar al lindero del señor Vicente Franco.

Por el Este: Partiendo desde el río Cañar, continúa por la margen izquierda del río Norcae con rumbo N (cien grados cero minutos cincuenta y siete segundos (100° 0' 57")) E, ciento ochenta y seis metros veinte centímetros (186,20 m); S doscientos cuarenta y tres grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y seis segundos (243° 58' 56") , ciento sesenta y cuatro metros diez centímetros (164,10 m); N noventa y tres grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y nueve *segundos* (93° 59' 59") E, setenta y siete metros veinte centímetros (77,20 m), continua con rumbo variable hasta Cooperativa Cinco de Agosto y carretera con una longitud total de un mil setecientos ochenta y dos metros veinte centímetros (1.782,20 m).

Por el Oeste: Desde la carretera con rumbo N doscientos ochenta grados cinco minutos cuarenta y siete segundos (280° 5' 47") E, doscientos cuarenta y siete metros cuarenta centímetros (247,40 m); N ciento cincuenta grados treinta y dos minutos veinticinco segundos (150° 32' 25") W doscientos veinticinco metros (225 m), con lindero del señor Vicente Franco, con una longitud de cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta centímetros (472,40)

Superficie: Doscientos, ochenta y ocho hectareas. (200.88 Has)

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	*Constitución de Compañía*	70	22/05/1975	92
Propiedades	Fusion por Absorción	434	28/12/1995	4.423
Propiedades	Declaración Voluntaria	489	11/09/2001	5.064
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	91	12/07/2012	875

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

[redacted]

3 **Constitución de Compañía**

Inscrito el : jueves, 22 de mayo de 1975

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 92 **- Folio Final:** 99

Número de Inscripción: 70 **Número de Repertorio:** 70

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 23 de marzo de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio rustico denominado Buena Esperanza. ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, con una superficie aproximada de OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportador	80-0000000007762	Luque Rohde Catalina	Viudo	Naranjal
Beneficiario	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Naranjal

3 **Fusion por Absorción**

Inscrito el : jueves, 28 de diciembre de 1995

Tomo: 9 **Folio Inicial:** 4.423 **- Folio Final:** 4.477

Número de Inscripción: 434 **Número de Repertorio:** 1.160

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

1.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañuno S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 1, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,60 hectáreas.

2.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañados S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 2, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,90 hectáreas.

3.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañitre S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 3, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 111,00 hectáreas.

4.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicuatro S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 4, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,50 hectáreas.

5.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicinsa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 5, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,80 hectáreas.

6.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañiseica S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 6, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 110,20 hectáreas.

7.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañisietesa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 7, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 108,15 hectáreas, dichos lotes de terrenos se encuentran ubicados el la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951411001	Compañías Industrial y Agrícola Cañados S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951403001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicinsa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951373001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicuatro S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951438001	Compañías Industrial y Agrícola Cañiseica S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951448001	Compañías Industrial y Agrícola Cañisietesa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951381001	Compañías Industrial y Agrícola Cañitre S A		Guayaquil
Absorbida/o	99095136001	Compañías Industrial y Agrícola Cañuno S A		Guayaquil

Declaración Voluntaria

Inscrito el : martes, 11 de septiembre de 2001

Tomo: 9 Folio Inicial: 5.064 - Folio Final: 5.075

Número de Inscripción: 489 Número de Repertorio: 794

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaración Voluntaria de Derecho de Dominio, su representada es actualmente propietaria de tres lotes de terreno con una área total de (519.16 Has). identificados como los lotes número UNO. DOS Y TRES. ubicados en la parroquia Jesús María. cantón Naranjal. provincia del Guayas.
Lote Nº 1 con una superficie de 200.88 Has.
Lote Nº 2 con una superficie de 272.73 Has.
Lote Nº 3 con una superficie de 45.55 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Naranjal

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 875 - Folio Final: 913

Número de Inscripción: 91 Número de Repertorio: 1.754

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio rústico de 519.16 Hás. que formó parte de la Hacienda Buena Esperanza. el mismo que se subdividió en tres lotes identificados con los números 1.2 y 3 de 200.88 Hás: 272.73 Hás y 45.55 Hás de superficie respectivamnete, ubicados en la Parroquia Jesús María del Cantón Naranjal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90379017001	Banco Bolivariano C A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	434	28-dic-1995	4423	4477
Propiedades	70	22-may-1975	92	99
Propiedades	489	11-sep-2001	5064	5075

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:36:21 del martes, 28 de agosto de 2012

798

FRANCISCO
2012-764

12851

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Firma del Registrador .

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTÓN NARANJAL

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las Dos (2) Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.- Guayaquil, -2 OCT 2012

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

12852
12852

Conforme a la solicitud Número: 798, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12852:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de julio de 2012*
Parroquia: Jesus Maria
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número DOS, ubicado en la parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas.

Por el Norte: Partiendo de *Industria y Agrícola Terranostra* S.A. y el eje de la carretera, con rumbo BN noventa grados un minutos diez segundos (90° 01' 10"), *novecientos setenta y nueve metros noventa centímetros* (979,90 m) hasta Tonsna S.A.

Por el Sur: Parte del lote número tres (de cacao libre) con rumbo S ciento veintidós grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos (122° 16' 45") W, cuatrocientos un metros treinta centímetros (401,33 M).

Por el Este: Partiendo desde el eje de la carretera., con Tonsna S.A. con rumbo S ciento sesenta y siete grados cuarenta y ocho minutos trece segundos (167° 48' 13") E, trescientos seis metros diez centímetros (306,10 m) S; doscientos doce grados cero minutos quince segundos (212° 0' 15") W, ciento ochenta metros quince centímetros (180,15 m), S ciento veintisiete grados cincuenta y seis minutos cuarenta y ocho segundos (127° 56' 48") E, ciento veinticinco metros cincuenta centímetros (125,50 m) continua rumbo variable hasta el lindero del lote número tres con un mil setecientos cuatro metros treinta centímetros (1.704,30 m): continua con lote número tres y ochocientos ochenta *y cinco metros cuarenta centímetros* (885,40 m), *lo cual da una longitud total de dos mil* quinientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros (2.589,40 m).

Por el Oeste: Partiendo del eje de la carretera y lindero de Industrial y Agrícola Terra Nostra S.A. hacia el sur con rumbo S ciento ochenta y seis grados diecisiete minutos veintinueve segundos (186° 17' 29") W, ciento cuatro metros ochenta centímetros (104,80 m), doscientos nueve grados diecisiete minutos cuarenta segundos (209° 17' 40") W, ciento setenta metros noventa y cinco centímetros (170,95 m), continua con Industrial y Agrícola Terranostra S.A. con rumbo variable hasta el lote número tres, con una longitud total de tres mil setecientos setenta y metros cinco centímetros (3.770,05 m.).

Superficie: Doscientos setenta y dos, setenta y tres hectareas (272,73 Has).

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Constitución de Compañía	70	22/05/1975	92
Propiedades	Fusion por Absorción	434	28/12/1995	4.423
Propiedades	Declaración Voluntaria	489	11/09/2001	5.064
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	91	12/07/2012	875

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Constitución de Compañía**

Inscrito el : jueves, 22 de mayo de 1975

Tomo: 1 Folio Inicial: 92 - Folio Final: 99
Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 70
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 23 de marzo de 1975
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Predio rustico denominado Buena Esperanza, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, con una superficie aproximada de OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportador	80-0000000007762	Luque Rohde Catalina	Viudo	Naranjal
Beneficiario	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Naranjal

2 / 3 Fusion por Absorción

Inscrito el : jueves, 28 de diciembre de 1995

Tomo: 9 Folio Inicial: 4.423 - Folio Final: 4.477

Número de Inscripción: 434 Número de Repertorio: 1.160

Oficina donde se guarda el original: Notaria Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

1.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañuno S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 1, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,60 hectáreas.
2.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañados S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 2, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,90 hectáreas.
3.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañitre S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 3, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 111,00 hectáreas.
4.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicuatro S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 4, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,50 hectáreas.
5.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicinsa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 5, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,80 hectáreas.
6.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañiseica S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 6, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 110,20 hectáreas.
7.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañisietesa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 7, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 108,15 hectáreas, dichos lotes de terrenos se encuentran ubicados el la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951411001	Compañías Industrial y Agrícola Cañados S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951403001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicinsa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951373001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicuatro S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951438001	Compañías Industrial y Agrícola Cañiseica S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951448001	Compañías Industrial y Agrícola Cañisietesa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951381001	Compañías Industrial y Agrícola Cañitre S A		Guayaquil
Absorbida/o	99095136001	Compañías Industrial y Agrícola Cañuno S A		Guayaquil

3 / 3 Declaración Voluntaria

Inscrito el : martes, 11 de septiembre de 2001

Tomo: 9 Folio Inicial: 5.064 - Folio Final: 5.075

Número de Inscripción: 489 Número de Repertorio: 794

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaración Voluntaria de Derecho de Dominio, su representada es actualmente propietaria de tres lotes de terreno con una área total de (519.16 Has), identificados como los lotes número UNO, DOS Y TRES, ubicados en la parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas.

Lote Nº 1 con una superficie de 200.88 Has.
Lote Nº 2 con una superficie de 272.73 Has.
Lote Nº 3 con una superficie de 45.55 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004374	Compañia Industrial y Agricola Cañas C A		Naranjal

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 875 - Folio Final: 913

Número de Inscripción: 91 Número de Repertorio: 1,754

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 22 de marzo de 2012*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio rústico de 519.16 Hás, que formó parte de la Hacienda Buena Esperanza, el mismo que se subdividió en tres lotes identificados con los números 1,2 y 3 de 200.88 Hás; 272.73 Hás y 45.55 Hás de superficie respectivamnete, ubicados en la Parroquia Jesús María del Cantón Naranjal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90379017001	Banco Bolivariano C A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	80-0000000004374	Compañia Industrial y Agricola Cañas C A		Samborondón

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	434	28-dic-1995	4423	4477
Propiedades	70	22-may-1975	92	99
Propiedades	489	11-sep-2001	5064	5075

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:36:50 del *martes, 28 de agosto de 2012*

798

12852

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Firma del Registrador.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada con Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las DOS (2) Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil, -2 OCT 2012

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

12853
12853

Conforme a la solicitud Número: 798, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12853:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de julio de 2012*
Parroquia: Jesus Maria
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número TRES, ubicado en la parroquia Jesús María. cantón Naranjal, provincia del Guayas.

Por el Norte: Partiendo de Tonsna S,A, y lote número dos de cacao con rumbo S novecientos noventa grados cuarenta y ocho minutos treinta y siete segundos (990° 48' 37") E, ciento setenta y nueve metros noventa centímetros (179,90 m.), S doscientos veinticinco grados cero minutos siete segundos (225° 0' 7") E, trescientos treinta y cinco metros ochenta centímetros (335,80 m) S ciento treinta y un grados treinta y cuatro minutos nueve segundos (131° 34' 9") E, cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros (48,50 m). N ciento cincuenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cincuenta segundos (154° 58' 50") E, doscientos noventa y cinco metros (295 m), lo cual da una longitud total de ochocientos cincuenta y nueve metros veinte centímetros (859,20 m).

Por el Sur: Industrial y Agrícola Terranostra S.A. con ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros (198,60 m) rumbo N doscientos treinta y dos grados cincuenta y un minutos cuarenta segundos (232° 51' 40") W.

Por el Este: Maximiliano Vásquez con rumbo S trescientos veinticuatro grados cero minutos cero segundos (324° 0' 00") W seiscientos cuarenta metros (324° 0' 0") W seiscientos cuarenta metros setenta centímetros (640,70 m) y Hacienda San Pedro quinientos sesenta y seis diez centímetros (566,10 m) dando un total de un mil doscientos seis metros ochenta centímetros (1.206,80 m).

Por el Oeste: Lote número tres de cacado con rumbo S ciento setenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y un segundos (175° 49' 51") W, ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros (885,40 m), cinco mil doscientos doce grados, cuarenta y cinco minutos cincuenta y siete segundos (5.212° 45' 57") W, cuatrocientos un metros treinta centímetros (401,30 m)

Superficie: Cuarenta y cinco, cincuenta y cinco Hectareas (45,55 Has)

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Constitución de Compañía	70	22/05/1975	92
Propiedades	Fusion por Absorción	434	28/12/1995	4.423
Propiedades	Declaración Voluntaria	489	11/09/2001	5.064
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	91	12/07/2012	875

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Constitución de Compañía**

Inscrito el : jueves, 22 de mayo de 1975

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 92 **- Folio Final:** 99
Número de Inscripción: 70 **Número de Repertorio:** 70
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 23 de marzo de 1975
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio rustico denominado Buena Esperanza, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, con una superficie aproximada de OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportador	80-0000000007762	Luque Rohde Catalina	Viudo	Naranjal

Certificación impresa por: *FRANCISCO* **Ficha Registral:** 12853 **Página:** 1 de 3

[redacted]

2 / 3 **Fusion por Absorción**

Inscrito el : jueves, 28 de diciembre de 1995

Tomo: 9 **Folio Inicial:** 4.423 **- Folio Final:** 4.477

Número de Inscripción: 434 **Número de Repertorio:** 1.160

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

1.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañuno S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el numero 1, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,60 hectáreas.
2.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañados S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el numero 2, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,90 hectáreas.
3.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañitre S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 3, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 111,00 hectáreas.
4.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicuatro S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 4, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,50 hectáreas.
5.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicinsa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el numero 5, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,80 hectáreas.
6.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañiseica S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 6, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 110,20 hectáreas.
7.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañisietesa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 7, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 108,15 hectáreas, dichos lotes de terrenos se encuentran ubicados el la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

Personas/Bienes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951411001	Compañías Industrial y Agrícola Cañados S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951403001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicinsa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951373001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicuatro S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951438001	Compañías Industrial y Agrícola Cañiseica S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951448001	Compañías Industrial y Agrícola Cañisietesa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951381001	Compañías Industrial y Agrícola Cañitre S A		Guayaquil
Absorbida/o	99095136001	Compañías Industrial y Agrícola Cañuno S A		Guayaquil

3 / 3 **Declaración Voluntaria**

Inscrito el : martes, 11 de septiembre de 2001

Tomo: 9 **Folio Inicial:** 5.064 **- Folio Final:** 5.075

Número de Inscripción: 489 **Número de Repertorio:** 794

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaración Voluntaria de Derecho de Dominio, su representada es actualmente propietaria de tres lotes de terreno con una área total de (519.16 Has), identificados como los lotes número UNO, DOS Y TRES, ubicados en la parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas.
Lote Nº 1 con una superficie de 200.88 Has.
Lote Nº 2 con una superficie de 272.73 Has.
Lote Nº 3 con una superficie de 45.55 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Naranjal

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : jueves, 12 de julio de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 875 - Folio Final: 913

Número de Inscripción: 91 Número de Repertorio: 1.754

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio rústico de 519,16 Hás, que formó parte de la Hacienda Buena Esperanza, el mismo que se subdividió en tres lotes identificadas con los números 1,2 y 3 de 200.88 Hás: 272.73 Hás y 45.55 Hás de superficie respectivamnete, ubicados en la Parroquia Jesús María del Cantón Naranjal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90379017001	Banco Bolivariano C A		Guayaquil
Deudor Hipotecario	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Samborondón

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	434	28-dic-1995	4423	4477
Propiedades	70	22-may-1975	92	99
Propiedades	489	11-sep-2001	5064	5075

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:37:21 del martes, 28 de agosto de 2012

798

12853

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Firma del Registrador .

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 584 de Abril 12 de 1978, que las DOS Fotocopias precedentes son iguales a las originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.- Guayaquil, 2 OCT 2012

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramirez

3844
3844

Conforme a la solicitud Número: 798, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3844:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de septiembre de 2009*
Parroquia: Jesus Maria
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

#Eliminado

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Fusion por Absorción	434	28/12/1995	4.423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 *Fusion por Absorción*

Inscrito el : Jueves, 28 de diciembre de 1995

Tomo: 9 **Folio Inicial:** 4.423 **- Folio Final:** 4.477
Número de Inscripción: **434** **Número de Repertorio:** **1.160**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
Nombre del Cantón: ***Guayaquil***
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 31 de marzo de 1995**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
#Eliminado

Apellidos, Nombres y *Domicilio de las Partes:*

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	80-00000000004374	*Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A*		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951411001	Compañías Industrial y Agrícola Cañados S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951403001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicinsa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951373001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicuatro S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951438001	Compañías Industrial y Agrícola Cañiseica S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951448001	Compañías Industrial y Agrícola Cañisietesa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951381001	Compañías Industrial y Agrícola Cañitre S A		Guayaquil
Absorbida/o	9909513600l	Compañías Industrial y Agrícola Cañuno S A		Guayaquil

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, *19 de abril de 1996*

Tomo: 4 **Folio Inicial:** 1.748 **- Folio Final:** 1.775
Número de Inscripción: **170** **Número de Repertorio:** **368**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Séptima**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 29 de diciembre de 1995**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
#Eliminado

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 06 de marzo de 2007

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.525 - Folio Final: 2.543
Número de Inscripción: 223 Número de Repertorio: 308
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de febrero de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
#Eliminado

4 / 4 **Fusion por Absorción**

Inscrito el : miércoles, 20 de enero de 2010

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.033 - Folio Final: 1.060
Número de Inscripción: 99 Número de Repertorio: 124
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de octubre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
#Eliminado

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 3 **Servidumbre**

Inscrito el : viernes, 19 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final: 106
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 369
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
#Eliminado

2 / 3 **Hipoteca Abierta y Anticresis**

Inscrito el : martes, 06 de marzo de 2007

Tomo: 6 Folio Inicial: 241 - Folio Final: 242
Número de Inscripción: 25 Número de Repertorio: 308
Oficina donde se guarda el original: Notaría Única
Nombre del Cantón: Naranjal
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de marzo de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
#Eliminado

3 Modificación de Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 05 de agosto de 2011

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.544 - Folio Final: 1.566

Número de Inscripción: 187 Número de Repertorio: 1.727

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

#Eliminado

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:35:59 del martes, 28 de agosto de 2012

Elaborado

3844

798

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Aguirre Antepara
Firma del Registrador .

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las 05 (2) Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.- Guayaquil, -2 OCT 2012

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

16/03/2012

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Escalada Mora y Abraham Ramírez

3844

Conforme a la solicitud Número: 201, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3844:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 17 de Septiembre de 2009*

Parroquia: Jesus Maria

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno, denominada "*LAS HELICONIAS*", que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", ubicado en la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

Norte: Carretera Puerto Inca-San Carlos, con doscientos cuarenta y ocho metros N ochenta y cinco grados cincuenta y cinco minutos E; cuatrocientos ochenta y seis metros N setenta grados ochenta y cinco minutos E; lo que da una longitud total de setecientos treinta y cuatro metros.
Sur: Propiedad de Esteban Izquierdo, con cuatrocientos cuatro metros S treinta y dos grados treinta minutas W y ciento ochenta metros S cincuenta y seis grados cincuenta minutos E; propiedad de Maximiliano Vásquez, con ciento doce metros S treinta grados treinta y cinco minutos W; eje del cual que separa el lote de terreno de la Hacienda Las Cañas, con trescientos seis metros, S setenta y un grados veinte minutos W metros.
Este: Cooperativa Agrícola Cinco de Octubre, con doscientos noventa y cuatro metros S dieciséis grados veinte minutos W; Río Joaquinillo, con rumbo variable, siguiendo las sinuosidades del Río, con mil ochocientos veintisiete metros; lo que da una longitud total de dos mil trescientos treinta y seis metros.
Oeste: Eje del canal, antes indicado, con rumbo variable con quinientos sesenta y seis metros; ciento setenta y seis metros N cero cuatro grados - cincuenta y ocho minutos W, trescientos cincuenta metros N cero un grado - veinte minutos W, rumbo variable cuatrocientos cuatro metros; rumbo variable setecientos setenta y seis metros.

Área Total: 113,78 hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Fusion por Absorción	434	28/12/1995	4.423
Propiedades	Compraventa	170	19/04/1996	1.748
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	15	19/04/1996	106
Propiedades	Compraventa	229	06/03/2007	2.525
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	25	06/03/2007	241
Propiedades	Fusion por Absorción	99	20/01/2010	1.033
Hipotecas y Gravámenes	Modificación de Hipoteca Abierta	187	05/08/2011	1.544

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 **Fusion por Absorción**

Inscrito el : Jueves, 28 de Diciembre de 1995

Tomo: 9 Folio Inicial: 4.423 - Folio Final: 4.477

Número de Inscripción: 434 Número de Repertorio: 1.160

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 31 de Marzo de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

1.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañuno S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 1, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,60 hectáreas.

2.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañados S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 2, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,90 hectáreas.

3.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañitre S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 3, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 111,00 hectáreas.
4.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicuatro S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 4, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,50 hectáreas.
5.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicinsa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 5, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,80 hectáreas.
6.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañiseica S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 6, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 110,20 hectáreas.
7.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañisietesa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 7, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 108,15 hectáreas, dichos lotes de terrenos se encuentran ubicados en la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951411001	Compañías Industrial y Agrícola Cañadas S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951403001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicinsa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951373001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicuatro S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951438001	Compañías Industrial y Agrícola Cañiseica S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951448001	Compañías Industrial y Agrícola Cañisietesa S A		Guayaquil
Absorbida/o	09-90951381001	Compañías Industrial y Agrícola Cañitre S A		Guayaquil
Absorbida/o	99095136001	Compañías Industrial y Agrícola Cañuso S A		Guayaquil

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : Viernes, 19 de Abril de 1996

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.748 - Folio Final: 1.775

Número de Inscripción: 170 Número de Repertorio: 368

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 29 de Diciembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno, denominada hacienda LAS HELICONIAS, que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", que tiene una superficie de 113,78 hectáreas, Ubicado en la parroquia Jesús María, Cantón Naranal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91318585001	Compañía Tonsea S A		Guayaquil
Vendedor	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : Martes, 06 de Marzo de 2007

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.525 - Folio Final: 2.543

Número de Inscripción: 223 Número de Repertorio: 308

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 14 de Febrero de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Venta de un lote de terreno de 113,78 Has, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, provincia del Guayas, a favor de la Compañía Agrícola 51 S.A. (AGRICIN)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92491930001	Compañía Agrícola 51 S A (agricia)		Naranjal

Vendedor	09-91318585001	Compañia Tonsna S A		Naranjal

4 / 4 **Fechas por Absorción**

Inscrito el : Miércoles, 20 de Enero de 2010

Tomo: 3 **Folio Inicial:** 1.833 **- Folio Final:** 1.868

Número de Inscripción: 99 **Número de Repertorio:** 124

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 01 de Octubre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

lote de terreno, denominada "LAS HELICONIAS", que tiene una superficie de 113,78 hectáreas, que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", ubicado en la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	80-0000000004374	Compañia Industrial y Agricola Cañas C A		Guayaquil
Absorbida/o	09-92491930001	Compañia Agricola 51 S A (agricia)		Guayaquil
Absorbida/o	09-92165359001	Compañia Fincas Del Mar S A (Fimsa)		Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	223	06-Mar-2007	2525	2543

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 3 **Servidumbre**

Inscrito el : Viernes, 19 de Abril de 1996

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 106 **- Folio Final:** 106

Número de Inscripción: 15 **Número de Repertorio:** 369

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 29 de Diciembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno, denominada "LAS HELICONIAS", que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", ubicado en la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

****Constitución de servidumbre de Transito se realizará única y exclusivamente por el camino ubicado dentro del predio que hoy adquiere TONSNA S.A. que corre por el lindero Este, en una extensión de setecientos setenta y seis metros con el objeto de tener acceso al camino público Puerto-Inca-San Carlos, por todo el tiempo que se considere indispensable la servidumbre para tener acceso directo al camino público mencionado*****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91318585001	Compañia Tonsna S A		Guayaquil
Vendedor	80-0000000004374	Compañia Industrial y Agricola Cañas C A		Guayaquil

2 / 3 **Hipoteca Abierta y Anticresis**

Inscrito el : Martes, 06 de Marzo de 2007

Tomo: 6 **Folio Inicial:** 241 **- Folio Final:** 242

Número de Inscripción: 25 **Número de Repertorio:** 308

Oficina donde se guarda el original: Notaría Única

Nombre del Cantón: Naranjal

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 06 de Marzo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****Hipoteca Abierta y Anticresis, sobre un lote de terreno denominado Las Heliconias, que tiene una superficie de

113,78 hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de éste Cantón.****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90379017001	Banco Bolivariano C A		Naranjal
Deudor Hipotecario	09-92491930001	Compañía Agrícola 51 S A (agricin)		Naranjal

3 / 3 **Modificación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el : **Viernes, 05 de Agosto de 2011**

Tomo: **4** Folio Inicial: **1.544** - Folio Final: **1.566**

Número de Inscripción: **187** Número de Repertorio: **1.727**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Quinta**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Lunes, 25 de Abril de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno, denominada "LAS HELICONIAS", que tiene una superficie de 113,78 hectáreas, que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", ubicado en la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	09-90379017001	Banco Bolivariano C A		Guayaquil
Ex-Propietario	09-92491930001	Compañía Agrícola 51 S A (agricin)		Naranjal
Gravado-Deudor	80-0000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	99	20-Ene-2010	1033	1060

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	4	Hipotecas y Gravámenes	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:26:24 del Martes, 13 de Marzo de 2012

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Firma del Registrador.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Cantón Naranjal

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las dos (2) Fotoscopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotoscopias iguales. Guayaquil,

2 OCT 2012

Certificación Impresa por: Leida Ficha Registral: 3844 Página: 2 de

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIED
DEPARTAMENTO FINANCIERO

DUPLICADO

DIA-MES-ANO	Cajero	Comprobante
27-Enero-2012	55	53828

Cod	Contribuyente	C.I.	Codigo Catastral	Cod.Contr	Trans
5704	COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑA		51-09634 JESUS MARIA		1

Emisión	Solar	Construcción	Catastral	Dirección
31-DIC-2011	275,161.00 -	.00 =	275,161.00	HCDA.HELICONIA-BUENA ESPERANZA -

CONCEPTO
PREDIOS RUSTICOS
TITULO DE CREDITO No. **Año 2012**

Rubro **Valor**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN NARANJAL
DPTO TESORERIA
CERTIFICA: Que es fiel copia al original

27 ENE 2012

Econ. Julio Cesar Lucero Sumba
TESORERO MUNICIPAL

Efectivo	0.00
Cheque	433.88
Tarjeta	0.00
Nota	0.00
Valor Recibido	**433.88**

Nominal	Descuentos	Interes	Punitorio
463.6	29.72	0.00	0.00
Coactiva	**Abono**	**Mora**	**Liquidación**
0.00	0.00	0.00	53828

Director Financiero	Tesorero Municipal	Jefe de Rentas	GRACIELA PARDO 27-ENE-12 11:37 AM Sello y Firma Cajero

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL ECUADOR

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

-2 OCT 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
IMPUESTOS SOBRE LA PRC 'DAD
DEPARTAMENTO FINANCIERO

DIA-MES-AÑO	Cajero	Comprobante
23-Enero-2012	55	53827

Cod	Contribuyente	C.I.	Codigo Catastral	Cod.Contr	Trans
5010	INDUST.Y AGRICOLA CAÑAS S.A. . .		51-06154 JESUS MARIA		1

Emisión	Solar	Construcción	Catastral	Dirección
31-DIC-2011	712,017.94	- 36,696.47	- 748,714.41	CIA IND Y AGR LAS CANAS RIO CAÑAR

CONCEPTO
PREDIOS RUSTICOS
TITULO DE CREDITO No. 2273 S

Año 2012

Rubro	Valor
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Efectivo	0.00
Cheque	1,176.89
Tarjeta	0.00
Nota	0.00
Valor Recibido	1,176.89

Nominal	Descuentos	Interes	Punitorio
1257.75	80.86	0.00	0.00

Coactiva	Abono	Mora	Liquidación
0.00	0.00	0.00	53626

GLADYS ARCE
23-ENE-12 03:06 PM

Director Financiero	Tesorero Municipal	Jefe de Rentas	Sello y Firma Cajero

CONTRIBUYENTE

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.- Guayaquil,

-2 OCT 2012

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO · GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cuarenta y cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, dos de octubre del dos mil doce.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO · GUAYAQUIL - ECUADOR

Doy fé, que ...

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-12-0008222, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del año dos mil doce.-

Ab. Cesário L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO 5
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DRA. NORMA THOMPSON
NOTARIA ENCARGADA

DOY FE: Que tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. A.", otorgada el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario Noveno de Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, (archivo hoy a mi cargo), de la copia que antecede, lo que fue ordenado en la resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-doce cero cero cero ocho mil doscientos veintidós del Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de fecha veintiocho de diciembre del dos mil doce.-

Guayaquil, 28 de Diciembre del 2012.-

DRA. NORMA C. THOMPSON BARAHONA
NOTARIA NOVENA ENCARGADA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:68.827
FECHA DE REPERTORIO:28/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:16:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJCPTE-G-12-0008222,** dictada el **28 de diciembre del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.; y, Creación como efecto de la escisión de la compañía CULTIFINCAS S.A.,** de fojas **153.620 a 153.706,** Registro Mercantil número **23.877.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68827

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0471817

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal
Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio: 2013– 115

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diecisiete de Enero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato ESCISION Y CREACION en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 39 a 82 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en calidad de ESCINDIDA/O], [COMPAÑIA DENOMINADA CULTIFINCAS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJCPTE-G-120008222] de fecha [Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Doce].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14268	EC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	12853	EC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	12852	EC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3844	EC(1)

DESCRIPCIÓN:
EC =ESCISION Y CREACION

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .